

10. Calendario de implantación

10.1 Cronograma de implantación de la Titulación

La intención de la presente propuesta es que la modificación entre en vigor en el curso 2015/2016, una vez verificado y cumplidos todos los requisitos legales.

10.2. Adaptación de los estudiantes procedentes de los planes de estudio preexistentes

Los estudiantes que así lo decidan voluntariamente podrán solicitar el cambio de los actuales a la modificación del plan de estudio, estableciéndose sistemas que garanticen los derechos de los alumnos, de acuerdo con lo establecido en la Propuesta 23^a del documento de Requisitos y Recomendaciones para la implantación de planes de estudio en la Universidad Politécnica de Madrid (Propuesta de la Comisión Asesora para la Reforma de los Planes de Estudios en la UPM, creada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2008).

En el caso del Máster Universitario en Biotecnología Agroforestal, la solicitud de reconocimiento/transferencia de créditos de asignaturas de su plan de estudios la autorizará la Comisión de Ordenación Académica de la ETSIA que estudiará cada una de las solicitudes y propondrá a la Universidad Politécnica de Madrid una resolución de reconocimiento/transferencia de créditos. El número de créditos reconocidos será igual a los realizados, y se adscribirán a los módulos correspondientes, de acuerdo a las siguiente tabla de conversión:

MÓDULO	TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS A:	MODIFICACIÓN
I. MÓDULO FUNDAMENTAL	→	I. MÓDULO FUNDAMENTAL. Tecnologías y herramientas experimentales en biotecnología.
II. GENÉTICA Y BIOTECNOLOGÍA DE PLANTAS	→	II. BIOTECNOLOGÍA AGROFORESTAL
III. BIOTECNOLOGÍA DE MICROORGANISMOS ASOCIADOS CON PLANTAS	→	III. INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y GESTIÓN EN BIOTECNOLOGÍA
IV. SEMINARIOS AVANZADOS	→	IV. T RABAJO DE FIN DE MÁSTER
V. TRABAJO FIN DE MÁSTER	→	

10.3. Enseñanzas que se modifican

La modificación del Máster Universitario en Biotecnología Agroforestal se realizará sobre la enseñanzas del mismo Máster actualmente vigente, con código 4310272 en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), regulado por el RD 1393/2007 de 29 de octubre y publicado en el B.O.E. del 9 de octubre de 2009.